

materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Visto el escrito de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», de 7 de marzo de 1984, se desestima la reclamación de don Manuel Alvarez Rodriguez de 20 de febrero de 1984, y escrito posterior de 3 de abril de 1984, porque no hace al caso del objeto del presente expediente: Reglamentariedad de lo proyectado (se cumple el R. E. B. T.) y utilidad pública (esta afecta a un servicio público). No obstante, si con esta instalación no se le da servicio (condición general 4.ª de la póliza de abono, Real Decreto 2385/1981, y a falta de acuerdo con la Empresa eléctrica, podrá ejercitar las acciones que entiendan le amparen ante los Tribunales de Justicia. La presente resolución no supone ni prejuzga imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica.

Granada, 12 de abril de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.—3.427-14.

15801 RESOLUCION de 26 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Línea a 20 KV, «Fargue-Pinos Puente».
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Albolote.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,589 y 0,376.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados y aluminio, 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena, 2-ESA-1.503.
Potencia a transportar: 250 KVA.
d) Estación transformadora:
Emplazamiento: «Santa Claudia».
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/3 por 230-133 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 1.779.049 pesetas.
g) Finalidad: Modificación del trazado aéreo y subterráneo, para ajustar, lo más posible, a las lindes de las propiedades afectadas.
h) Referencia: 2649 A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.
El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 26 de abril de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.—3.428-14.

15802 RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:
Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del Planer.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Chiclana de Segura a 220/127 voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio, con secciones variables entre 150 y 50 milímetros cuadrados, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 18.312.736 pesetas.

Referencia: Número de expediente BT-030-127.
Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 2 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—3.843-14.

15803 RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se hace público el otorgamiento de permiso de investigación minera que se cita.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía de Granada, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.070. Los Tajos. Arcilla, 9. Alfacar y Nivar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 8 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

15804 RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:
Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro al sector de estación de Cártama barriada «El Sexmo», Málaga.

Características:

Línea aérea de 20 KV de 803 metros de longitud, conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, apoyos metálicos.

Presupuesto: 318.320 pesetas.
Referencia: Alta tensión 678/1.682.